



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 15

SECCIÓN XV

27 DE MAYO DE 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del Carmen
Posible Mendoza**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. René Ramírez Sánchez
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Crisóforo Antonio
Gutiérrez Gutiérrez**
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

SEXTA REGIDURÍA

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Norma Chino Díaz
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Lorena López Martínez
QUINTA REGIDURÍA
(RÚBRICA)

**Lic. María de Lourdes
Piña Heredia**
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

**Dra. Ivette Mariana
Valdez Sánchez**
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

C. Josefina Ortíz Reyes
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

C. Ferrel Gutiérrez González
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

C. Carlos Ordoñez Martínez
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de mayo de 2024, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022 - 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueban los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de las 21 Dependencias de la Administración Pública Municipal, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 11 de diciembre del 2023.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, 27 de mayo de 2024; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley; Ciudadana Elvia María del Carmen Posible Mendoza, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Ciudadano Rene Ramírez Sánchez, Segundo Regidor; Ciudadana Norma Chino Díaz, Tercera Regidora; Ciudadano Crisóforo Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Lorena López Martínez; Licenciada María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Doctora Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD



Huixquilucan, Estado de México, abril de 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES	5
III.	MARCO JURÍDICO	6
	BASE LEGAL	6
	ATRIBUCIONES	9
IV.	OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL	11
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA 2022-2024	12
VI.	ORGANIGRAMA	14
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	15
	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	15
	JEFATURA DE ESTADO MAYOR	18
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	20
	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21
	SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA AUXILIAR	23
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA	24
	SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA	27
	DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS TACTICO-OPERATIVO Y CONTEXTUAL	28
	DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CEDULA DE BUSQUEDA	29
	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	29
	DEPARTAMENTO DE VIDEOVIGILANCIA	30
	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO	30
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	31
	DEPARTAMENTO JURÍDICO	35
	DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIONES	36
	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	38
	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	41
	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN	42
	DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	43
	SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS	45
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE RESCATE	46
	DEPARTAMENTO DE BOMBEROS	47
	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	47
	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	49
	DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES	50
VIII.	DIRECTORIO	51
IX.	VALIDACIÓN	52





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

I. INTRODUCCIÓN

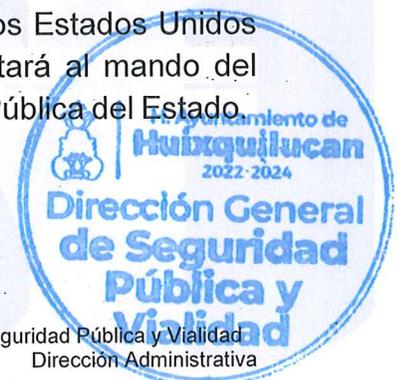
Desde los orígenes de la historia el hombre ha buscado la organización social, por ello se han establecido leyes y normas de convivencia que le han permitido desarrollarse de manera armónica, de ahí la importancia de la Seguridad Pública, que "es definida como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa".

Hoy en día uno de los grandes retos que enfrenta todo gobierno es brindar la Seguridad Pública, la cual debe incluir la prevención, persecución y promoción de acciones preventivas del delito, y por ende cada nivel de gobierno desde sus respectivas facultades, ejecutará la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana.

Por lo que es de gran importancia contar con un estado de derecho el cual es necesario para el buen funcionamiento de la sociedad, por lo que la tarea de salvaguardar la integridad, bienestar y derechos de las personas se apegara en todo momento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, la Municipalidad es la Institución Pública básica de la descentralización, su legitimidad histórica, la cercanía con la comunidad y el conocimiento de sus problemas la hacen un agente clave para facilitar el desarrollo local.

De modo que en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción VII, establece que la policía preventiva estará al mando del Presidente (a) Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Es por ello que, la Dra. Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, ha establecido desde el inicio de su administración a la Seguridad Pública como uno de los tres ejes rectores que guían el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, denominado "Huixquilucan Seguro", esto con la finalidad de satisfacer las demandas de la población, a través de un gobierno eficiente que reduzca los tiempos de respuesta, y logre vincular a la sociedad con la administración pública municipal, de forma más sencilla, directa y transparente.

En consecuencia y conscientes de la importancia que tienen los programas enfocados a la prevención del delito y de las nuevas directrices que conduzcan a preservar el orden y la paz social de los huixquiluquenses, surge la necesidad de reestructurar la integración de esta Dirección General, contar con un centro captador y regulador de información, que será el cerebro de la seguridad del Municipio y el enlace entre la ciudadanía y los cuerpos de auxilio, por ello la Subdirección de Análisis y Tecnología, se convierte en la Dirección de Análisis, Inteligencia y Tecnología, cuyo objetivo principal es ampliar las capacidades de investigación e intervención para combatir el crimen, la inhibición de la comisión de delitos, proveer a la ciudadanía respuestas oportunas a las llamadas de auxilio y actuar con mayor prontitud ante una emergencia.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

II. ANTECEDENTES

En México, la responsabilidad de la Seguridad Pública recae en los tres ámbitos de gobierno, conforme a las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere a cada uno de ellos, comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción a las infracciones administrativas, en los términos de la ley y en sus respectivas competencias.

La finalidad de las instituciones encargadas de brindar la seguridad pública, es la de salvaguardar la integridad, derechos y patrimonio de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos, con estricto apego a la protección de los derechos humanos y prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

La Reforma Constitucional al artículo 21, aprobada en dos mil dieciocho, fortalece el sustento legal de los objetivos y estrategias establecidos en los planes programáticos enunciados y redefine la función de la Seguridad Pública.

En la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, el servicio de seguridad pública, es una actividad que se ha ido fortaleciendo a través del tiempo con programas y acciones acordes a las necesidades de la población.

Por lo que actualmente esta Dependencia Administrativa se encuentra conformada por cuatro Direcciones, cinco Subdirecciones y catorce Departamentos; cabe señalar que la Subdirección de Bomberos y la Unidad de Rescate, conforman la parte operativa de esta Dirección General.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

III. MARCO JURÍDICO

BASE LEGAL

Se enuncian las principales disposiciones que rigen la actuación de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.

I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Titulo Quinto. De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México.

Artículo 115, fracción III, inciso h).

Título Sexto. - Del Trabajo y de la Prevención Social.

Artículo 123, apartado B, fracción XIII.

II. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Titulo Quinto. - Del Poder Público Municipal.

Capítulo Tercero. - De las Atribuciones de los Ayuntamientos.

Artículo 122.

Capítulo Cuarto. - De las Atribuciones de los Presidentes Municipales.

Artículo 128, fracción X.

III. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Titulo Primero. - Disposiciones Preliminares.

Artículo 1.

Artículo 2.

Artículo 6.

Titulo Tercero. - Disposiciones comunes a los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Capítulo I.- De las Obligaciones y Sanciones de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 40.

Artículo 77.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IV. LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

Título Primero. - Disposiciones Generales.

Capítulo Primero. - De la Seguridad Pública y sus fines.

Artículo 1, fracción I.

Artículo 2.

Artículo 3.

Artículo 4.

Artículo 5.

Artículo 7.

Artículo 8.

Artículo 10.

Título Segundo. - De las autoridades competentes en materia de Seguridad Pública y sus atribuciones.

Capítulo Sexto. - De las Autoridades Municipales.

Artículo 19.

Artículo 20.

Artículo 21.

Artículo 22.

Título Tercero. - Del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Capítulo Sexto. - De los órganos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal.

Sección Primera. - Del Centro de Información y Estadística.

Artículo 72.

Artículo 75.

Título Quinto. - Disposiciones comunes a los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Capítulo primero. - De los derechos y obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 100, Apartado A y B, fracción I y IV.

Artículo 101.

Título Séptimo. - Del Desarrollo Policial.

Capítulo Primero. - Disposiciones Generales.

Artículo 135.

Artículo 136.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

V. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Título III.- De las Atribuciones de los Miembros del Ayuntamiento, sus Comisiones, Autoridades Auxiliares y Órganos de Participación Ciudadana.

Capítulo Primero. - De los Presidentes Municipales.

Artículo 48, fracción XII.

Título IV.- Régimen Administrativo.

Capítulo Séptimo. - De los Servicios Públicos

Artículo 125, fracción VIII.

Artículo 126.

Capítulo Octavo. - De los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito

Artículo 142.

Artículo 143.

Artículo 144.

VI. BANDO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2024.

Título Quinto. - Del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Capítulo III.- De la Administración Pública Municipal

Artículo 65, fracción XV.

Título Sexto. - De los Servicios Públicos Municipales.

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Artículo 104, fracción IX.

Título Décimo. - De la Seguridad Pública y Vialidad.

Capítulo I.- De la Seguridad Pública.

Artículo 145.

Artículo 147.

Artículo 149.

Artículo 150.

Capítulo II.- De la Vialidad.

Artículo 153.

Artículo 155.

Artículo 156.

Artículo 157.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VII. REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN.

Título Segundo. - Administración Pública Municipal Centralizada.

Capítulo Primero. - De los Titulares y Atribuciones Generales de las Dependencias.

Capítulo Segundo. - De las Dependencias

Sección Primera. -Estructura Orgánica

Artículo 28, fracción XV.

Sección Segunda. - Atribuciones, Responsabilidades y Funciones

Artículos 202 a 218

VIII. CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Título V.- Sujetos del Procedimiento y sus Auxiliares.

Capítulo VI. - Policía.

Artículo 132.

IX. REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Título Segundo. - De los Derechos y Obligaciones de los Integrantes de la Institución de Seguridad Pública.

Capítulo I.- De los Derechos de los Integrantes de la Institución de Seguridad pública.

Artículo 21.

Artículo 22

Artículo 23.

Artículo 24.

Artículo 25

Artículo 26.

Artículo 27.

ATRIBUCIONES

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN.

Título Segundo.- Administración pública municipal centralizada.

Capítulo Primero.- De los Titulares y Atribuciones Generales de las Dependencias.

Capítulo segundo.- De las Dependencias

Sección primera.- Estructura Orgánica

Capítulo Segundo de las Dependencias

Sección Primera Estructura Orgánica.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Artículo 28. Son Dependencias de la administración pública municipal centralizada las siguientes:

...
XV. Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;

Sección Segunda.- Atribuciones, Responsabilidades y Funciones

Artículos 202 a 218 Atribuciones, Responsabilidades, Estructura y Funciones de la de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IV. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

El presente **Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad**, se expide como un instrumento administrativo de apoyo para definir la estructura orgánica formal, el funcionamiento organizacional, la designación de niveles jerárquicos, líneas de autoridad, de responsabilidad y la proyección de metas, con el fin de establecer líneas de comunicación, para con ello lograr una adecuada interrelación entre las Unidades Administrativas Integrantes de la Institución evitando la sobrecarga y/o duplicidad de trabajo.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA 2022-2024

De conformidad con el Artículo 200 del Reglamento Orgánico Municipal se estableció la estructura orgánica de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, de tal forma que para el despacho de los asuntos de su competencia su Titular se podrá auxiliar de diferentes unidades administrativas:

Q00	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	
Q01	JEFATURA DE ESTADO MAYOR	
Q02	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	
Q021	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	
Q0211		SECTOR 1
Q0212		SECTOR 2
Q0213		SECTOR 3
Q0214		SECTOR 4
Q0215		SECTOR 5
Q0216		SECTOR 6
Q0217		SECTOR 7
Q0218		SECTOR 8
Q0219		SECTOR 9
Q0220		GUARDIA PALACIO
Q0221	GRUPO DE REACCIÓN (SECCIÓN ESPECIAL DE REACCIÓN OPERATIVO)	
Q022	SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA AUXILIA	
Q03	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA	
Q031	SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA	
Q0311		DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS TECTICO-OPERATIVO Y CONTEXTUAL
Q0312		DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CEDULA DE BUSQUEDA
Q0313		DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS
Q0314		DEPARTAMENTO DE VIDEOVIGILANCIA
Q0315		DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

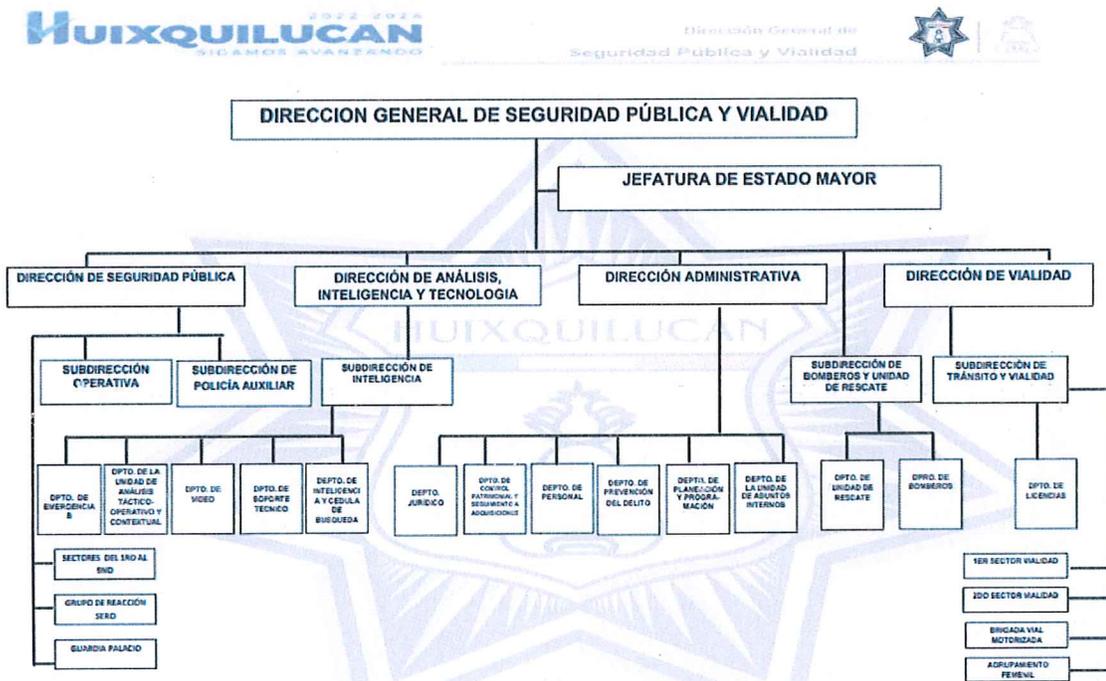
Q04	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Q0401		DEPARTAMENTO JURÍDICO
Q0402		DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIONES
Q0403		DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Q0404		DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Q0405		DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
Q0406		DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
Q05	SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS	
Q052		DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE RESCATE
Q051		DEPARTAMENTO DE BOMBEROS
Q06	DIRECCION DE VIALIDAD	
Q061	SUBDIRECCIÓN TRÁNSITO Y VIALIDAD	
Q0611		1er SECTOR DE VIALIDAD
Q0612		2do SECTOR DE VIALIDAD
Q0613		BRIGADA VIAL MOTORIZADA
Q0614		AGRUPAMIENTO FEMENIL
Q0615		DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VI. ORGANIGRAMA





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

OBJETIVO

Establecer acciones de prevención, inhibición conductas delictivas y de faltas a los ordenamientos administrativos, conducir las políticas, planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades en materia de seguridad pública y vialidad, con el propósito de resguardar la integridad física y el patrimonio de los ciudadanos en el municipio de Huixquilucan.

FUNCIONES

I. Vigilar, dirigir y operar las funciones de los cuerpos de seguridad pública, policía auxiliar, tránsito, vialidad, bomberos, unidad de rescate, atendiendo el mando directo de la Presidenta Municipal y garantizando en todo tiempo el respeto de los Derechos Humanos de la población de Huixquilucan y los transeúntes del territorio Municipal;

II. Ejecutar la política establecida en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad que se requiera para preservar el orden y la paz social en el Municipio;

III. Supervisar la actuación de la Unidad de Análisis Táctico Operativo, así como de toda la corporación, coordinar con las autoridades el intercambio de información de inteligencia y la aportación a la autoridad ministerial de los reportes, análisis y seguimientos que esta unidad realice.

IV. Promover, proponer y supervisar las acciones encaminadas a la protección de la violencia de género, familiar y por condición vulnerable, por conducto de Policía de Género.

V. Promover y proponer las políticas para la adecuada operación coordinada con las autoridades estatales del funcionamiento de la célula de búsqueda de personas desaparecidas.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- VI. Supervisar las acciones dirigidas a prevenir y erradicar la violencia de género;
- VII. Coordinar con las autoridades estatales el actuar del personal encargado de llevar a cabo la búsqueda de personas desaparecidas;
- VIII. Proponer a la Presidenta Municipal los programas y estrategias en materia de seguridad pública y de cooperación con los tres niveles de Gobierno;
- IX. Dirigir y supervisar la actuación, capacitación y funcionamiento de los cuerpos policiales en la práctica de detenciones en los casos de flagrancia de hechos que pudieran constituir delitos sean del fuero estatal o federal, y sean puestos a disposición del Ministerio Público competente de manera inmediata; así como los casos en que se infrinjan disposiciones de carácter administrativas contemplados en el Bando Municipal, los reglamentos y demás disposiciones aplicables, para presentarlos de manera inmediata ante la Oficialía Calificadora;
- X. Dirigir y supervisar las acciones y operativos de los cuerpos de seguridad pública velando en todo momento por el respeto a los derechos humanos;
- XI. Coadyuvar con las dependencias ministeriales, federales y estatales, en la integración de las carpetas de investigación mediante los productos de inteligencia que la Dirección de Análisis, Inteligencia y Tecnología aporte;
- XII. Asistir a la Presidenta Municipal en la celebración de convenios con el Gobierno del Estado, en materia de seguridad pública y tránsito;
- XIII. Trabajar de forma coordinada con las dependencias federales y estatales competentes de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en los conflictos que en materia de vialidad del transporte público se presenten;
- XIV. Proporcionar al Ministerio Público del fuero Federal y Estatal, la información que en materia de inteligencia sea desarrollada por la Dirección de Análisis, Inteligencia y Tecnología;
- XV. Participar con las dependencias federales y estatales competentes en el ordenamiento del transporte público;
- XVI. Promover y mantener la coordinación y cooperación con las corporaciones de los distintos órdenes de gobierno, de conformidad con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XVII. Supervisar la realización de trámites administrativos relacionados con el pago de infracciones;

XVIII. Vigilar que los aspirantes y elementos activos de los cuerpos policiales de seguridad pública y tránsito municipal, se capaciten para el ejercicio de sus funciones siempre en apego a los lineamientos del Servicio Profesional de Carrera.

XIX. Designar al servidor público que fungirá como Enlace Habilitado ante el Centro de Control de Confianza;

XX. Elaborar planes y estrategias encaminadas a prevenir y garantizar la seguridad de la población en situaciones de emergencia y desastres en coordinación con la Unidad de Protección Civil, así como coordinar y organizar las funciones del cuerpo de bomberos y unidad de rescate;

XXI. Participar en las sesiones de los Consejos Intermunicipal y Municipal de Seguridad Pública;

XXII. Informar diariamente a la Presidenta Municipal, al término del turno de las novedades ocurridas en la prestación de los servicios y recibir las instrucciones y disposiciones correspondientes, así como entregar un informe bimestral de sus actividades;

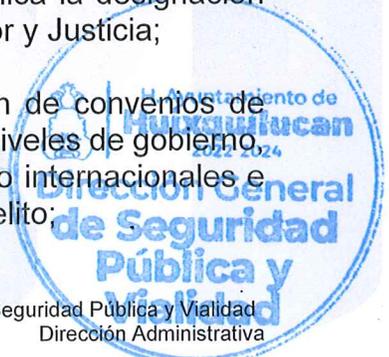
XXIII. Proponer a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, el otorgamiento de reconocimientos y estímulos a los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad que destaquen en el cumplimiento de su deber, superen sus conocimientos, capacidades y destrezas;

XXIV. Fomentar en todo el personal los más altos valores de honor y respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas;

XXV. Asistir a las reuniones de trabajo interinstitucionales que se celebren, con autoridades municipales, estatales o federales;

XXVI. Proponer al Consejo Municipal de Seguridad Pública la designación de la Presidenta y de los vocales de la Comisión de Honor y Justicia;

XXVII. Proponer a la Presidenta Municipal la celebración de convenios de coordinación o colaboración con autoridades de los tres niveles de gobierno, organismos públicos o sociales, nacionales, extranjeros o internacionales e instituciones académicas en materia de prevención del delito;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XXVIII. Operar a través de la Subdirección de la policía Auxiliar los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias y organismos públicos, sociedades mercantiles, asociaciones, instituciones educativas y particulares;

XXIX. Supervisar que los integrantes de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad cumplan con los deberes y normas establecidos en las diferentes disposiciones legales aplicables;

XXX. Designar a los titulares de las Dependencias y otorgar los nombramientos correspondientes;

XXXI. Autorizar los cambios de adscripción del personal operativo adscrito a la Dirección.

XXXII. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal;

JEFATURA DE ESTADO MAYOR

OBJETIVO

Coadyuvar en la coordinación de los asuntos operativos y/o administrativos para llevar a cabo las acciones generales que permitan el desarrollo e implementación de estrategias, así como garantizar el funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, a través de instrumentos normativos y desarrollo de mecanismos de ejecución de líneas de Seguridad Pública, asimismo, actuar como referente a formular acciones para mantener vínculos con instancias que se relacionen en materia de seguridad, así como cumplir con el apoyo logístico para organizar las actividades conexas en la participación de actividades donde se requiera, coordinar las actividades de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones.

FUNCIONES

I. Conducir sus actividades de acuerdo a las órdenes, instrucciones y directivas que determine el Director General de Seguridad Pública y Vialidad, y tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

II. Salvaguardar la seguridad de la Presidenta Municipal, del Director General de Seguridad Pública y Vialidad, así como de altos funcionarios que visiten el territorio Municipal y de personas que, por la importancia de su cargo o encomienda, o por su situación, expresamente ordene la Presidenta Municipal o el Director General;

III. Brindar seguridad permanente a los inmuebles donde la Presidenta Municipal y el Director General de Seguridad Pública y Vialidad, residen o laboren habitualmente;

IV. Coordinar y supervisar los operativos de seguridad en las actividades conexas a la participación de la Presidenta Municipal, Director General de Seguridad Pública y Vialidad y Servidores Públicos en giras y eventos públicos, tanto en el territorio municipal como fuera de él;

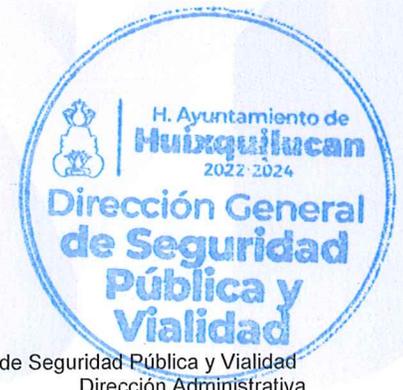
V. Brindar Apoyo logístico de las actividades de la Presidenta Municipal, y sobre aquellos otros que le sean encomendados por el propio titular de la Dirección;

VI. Llevar el registro y resguardo del equipo, armamento y municiones, informando de los eventos y movimientos que se den en estos registros a las autoridades competentes;

VII. Llevar el registro del abastecimiento de combustible del parque vehicular de la Dirección General;

VIII. Atender solventar y dar seguimiento a las inspecciones que realice la Secretaría de la Defensa Nacional o la Secretaría de Seguridad del Estado de México; y

IX. Realizar todas las actividades que le encomiende el Director General de Seguridad Pública y Vialidad.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO

Planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de seguridad pública preventiva, se establecerán y desarrollarán en el territorio municipal, con el propósito de asegurar la tranquilidad, mantener el orden público y prevenir la comisión de delitos, procurando en todo momento salvaguardar la integridad física y moral, así como los bienes y derechos de los habitantes del Municipio.

FUNCIONES

I. Presentar propuestas al Director General de Seguridad Pública y Vialidad, para la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado de México y con otros Municipios en materia de Seguridad Pública;

II. Elaborar y remitir los informes a las autoridades de seguridad pública federal y estatal, que deban de ser remitidos por la Presidenta Municipal;

III. Coordinarse con las Instituciones de los tres niveles de gobierno que correspondan conforme a las leyes, lineamientos generales y convenios respectivos para cumplir con los fines de la seguridad pública;

IV. Informar a la Unidad de Asuntos Internos sobre las conductas de indisciplina o contravención a las disposiciones legales cometidas por los miembros de la Dirección de Seguridad Pública;

V. Elaborar la estrategia para la realización de operativos de seguridad;

VI. Coordinar los apoyos institucionales que requieran las Dependencias que integran la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad; en materia de prevención, reacción y atención de aquellas conductas que pueden constituir la comisión de posibles delitos;

VII. Vigilar que los elementos de seguridad pública, en el desarrollo de operativos y acciones preventivas, cumplan con los protocolos establecidos para evitar violaciones a los derechos humanos.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VIII. Propiciar la comunicación operativa e intercambio de información estratégica con las áreas correspondientes de los tres niveles de gobierno, respetando la cadena de mando;

IX. Garantizar la protección y confidencialidad de la información estratégica que se opere y almacene en la Dirección General;

X. Llevar a cabo reuniones con autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana para atender temas de seguridad y prevención de conductas delictivas;

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO

Mantener la paz y el orden público del Municipio, ejerciendo una estricta vigilancia en sus áreas de responsabilidad, mediante estrategias operativas y así reducir la incidencia delictiva en el territorio municipal.

FUNCIONES

I. Mantener el orden y la disciplina de los elementos operativos que integran la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;

II. Dirigir las actividades de los cuerpos de seguridad pública para proteger la integridad física y patrimonial de las personas en el territorio municipal;

III. Dar seguimiento a las estrategias y acciones de seguridad pública que se aplican;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IV. Vigilar que el personal cumpla con los procedimientos de registro, parte informativo, dictamen médico y remisión, en caso de aseguramiento de personas respecto de las cuales exista la presunción que se encuentren involucrados o participando en hechos constitutivos de un delito o falta administrativa;

V. Apoyar en la supervisión del personal operativo y vigilar que cumplan con los lineamientos para la portación de armas de fuego;

VI. Llevar el control de personal y las armas de asignadas a éstos, así como supervisar que se realice diariamente el arme y desarme de los mismos;

VII. Supervisar que el personal operativo se abstenga de infringir, tolerar o permitir actos de tortura, intimidación, inhumanos o degradantes mostrando siempre un trato respetuoso hacia todas las ciudadanías en general;

VIII. Vigilar que los Jefes de Sector atiendan las llamadas de emergencia turnadas por el centro de mando municipal;

IX. Supervisar el uso adecuado de los vehículos, armamento, radiocomunicación y demás recursos asignados a los cuerpos policiacos bajo su mando; así como el que se cumplan las sanciones impuestas por el jefe inmediato del elemento infractor;

X. Desarrollar y proponer los esquemas estratégicos de distribución del personal, teniendo en cuenta la incidencia delictiva; y

XI. Demás actividades que le encomiende el Director de Seguridad.

Para el despacho de los asuntos de la Subdirección Operativa de Seguridad Pública se divide en nueve sectores de Seguridad Pública y un Grupo de Reacción (Sección Especial de Reacción Operativo).





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA AUXILIAR

OBJETIVO

Programar, dirigir, supervisar y coordinar las actividades de la Policía Auxiliar, vigilando que se cumpla con los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad que se tengan considerados.

FUNCIONES

I. Programar los servicios de la Policía Auxiliar del Municipio, y distribuir al personal conforme se requiera de acuerdo al servicio encomendado;

II. Coordinar los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias y organismos públicos, sociedades mercantiles, asociaciones, instituciones educativas y particulares que soliciten el servicio de la policía auxiliar;

III. Elaborar los lineamientos generales de prestación de servicios por los elementos de la corporación a su cargo y de contratación del mismo;

IV. Someter a consideración del Director General de Seguridad Pública y Vialidad las medidas orientadas al mejor funcionamiento y organización de la Policial Auxiliar;

V. Informar a la Unidad de Asuntos Internos, cuando se presenten irregularidades por parte de alguno de los miembros de la Policía Auxiliar, en el desempeño de su servicio; y

VI. Las demás que le encomiende el Director General de Seguridad Pública y Vialidad.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA

OBJETIVO

Establece, administra y coordina estrategias que refuerzan la operación policial, mediante la aplicación de plataformas tecnológicas, sistemas de información, investigación y tácticas policiales, que contribuyan a la toma de decisiones, para el intercambio de información policial y de explotación de la misma que garantice la adecuada instrumentación de operativos conjuntos, entre las corporaciones de policía de los tres niveles de gobierno.

FUNCIONES

I.Coordinar el manejo, supervisión y la canalización oportuna de las llamadas de emergencias, incidentes y eventos reportados a la central de emergencias, así como la video vigilancia del territorio municipal;

II.Diseñar y coordinar el análisis estratégico de la información de inteligencia;

III.Obtener e interpretar la información geodelictiva e identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección; así como elaborar estadísticas de la información generada, para coadyuvar en la toma de decisiones en materia de seguridad;

IV.Coadyuvar y operar en el ámbito de su competencia las bases de datos de Plataforma México;

V.Otorgar atención a los llamados de la población del Municipio mediante los números convencionales y el aplicativo del 911 que se recibe por conducto del C5 estatal, solicitando la intervención de los servicios de emergencia;

VI.Promover e implementar campañas de difusión y promoción del Servicio de Asistencia Telefónica y del Servicio de Denuncia Anónima;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VII.Coordinar el uso de los diferentes sistemas tecnológicos operativos y de radio comunicación que permitan apoyar a los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad para el mejor desempeño de sus funciones;

VIII.Asesorar al personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en el uso correcto de las herramientas tecnológicas, informáticas y de comunicación, así como brindar soporte en caso de fallas;

IX.Planear, coordinar y supervisar los esquemas de consulta y análisis de información en materia de seguridad pública y procuración de justicia que se lleven a cabo desde los Centros de Monitoreo;

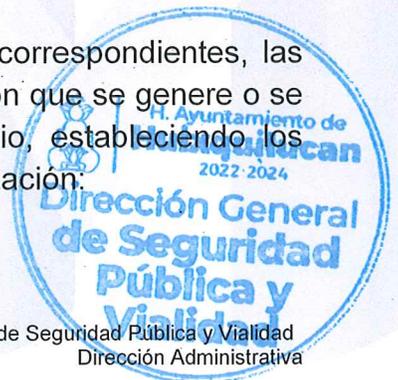
X.Propone los procesos tecnológicos para el monitoreo y control en tiempo real de los acontecimientos relacionados con la alteración del orden y paz pública, así como de contingencias producidas por fenómenos naturales y en su caso coordinarse con las Dependencias competentes;

XI.Resguardar la información clasificada, almacenada, de transmisión y consulta en materia de seguridad pública, que sirva de apoyo para la prevención del delito;

XII.Vigilar las cámaras de video instaladas en el Municipio y reportar de manera inmediata a las autoridades competentes, cuando se registre un hecho que pudiera ser delictivo;

XIII.Coordinar, dirigir, planear y evaluar la utilización de sistemas de monitoreo y operación de los sistemas de vídeo vigilancia y de cámaras, así como de ubicación de unidades y cualquier otro sistema o infraestructura tecnológica de apoyo a los cuerpos de policía municipales para que se opere desde los Centros de Monitoreo;

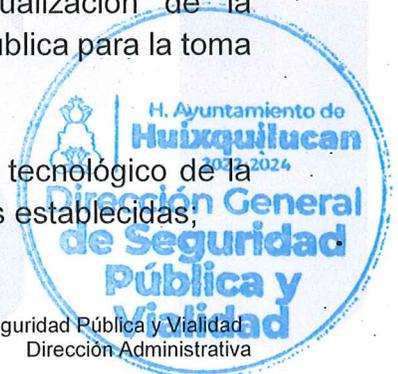
XIV.Administrar y resguardar con apoyo de las áreas correspondientes, las bases de datos, de audio y vídeo, así como información que se genere o se concentre en los Centros de Monitoreo del Municipio, estableciendo los controles necesarios para su resguardo, acceso y utilización.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- XV. Diseñar y supervisar las funciones de las Unidad de Análisis Táctico Operativo y de la Unidad de Análisis Contextual, su capacitación y funcionamiento, rindiendo informes semanales, mensuales, bimestrales, semestrales y anuales, de la incidencia delictiva y los informes de inteligencia que por delito se presenten;
- XVI. Diseñar y supervisar las actuaciones de la Policía de Género, mantener una estrecha coordinación con las diversas Dependencias Estatales y Municipales para la protección de las personas vulnerables que por motivos de Sexo o condición social sean violentadas en el seno familiar, en el trabajo, en la escuela y/o en la vía pública;
- XVII. Diseñar y supervisar la actuación de la célula de Búsqueda de personas extraviadas, coordinar su funcionamiento cuando por razón de sus funciones tengan que trasladarse a otra alcaldía o entidad; coordinar con las diversas autoridades municipales y estatales para la localización de familiares de las personas localizadas en calidad de extraviadas;
- XVIII. Alimentar, por medio de la Policía de Género, el Banco de Datos de Información del Estado de México sobre casos de violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM);
- XIX. Verificar el procesamiento y transmisión del Informe Policial Homologado; así como consultar, realizar, elaborar y proporcionar la información que se requiera para su integración en el sistema "Plataforma México";
- XX. Propiciar la comunicación operativa e intercambio de información estratégica con las áreas correspondientes de los tres niveles de gobierno, respetando la cadena de mando;
- XXI. Dirigir las acciones necesarias que permitan garantizar el suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información que diariamente se genera sobre seguridad pública para la toma de decisiones del Gobierno Municipal;
- XXII. Planear, dirigir y administrar los proyectos de carácter tecnológico de la Dirección General, para que se ejecuten según las normas establecidas;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- XXIII. Garantizar la protección y confidencialidad de la información estratégica que se opere y almacene en la Dirección General;
- XXIV. Proporcionar a las autoridades competentes los videos que legalmente soliciten;
- XXV. Vigilar el desarrollo y mejora de los procedimientos para la recopilación, procesamiento, análisis, clasificación, almacenamiento, transmisión y consulta de información estratégica en materia de seguridad pública y prevención del delito; y
- XXVI. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran y las que le encomiende el Director de Seguridad y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección de Análisis, Inteligencia y Tecnología, se auxiliará de:

SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA

OBJETIVO

Administrar la información obtenida a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información para la toma de decisiones en materia de seguridad para reducir y prevenir la delincuencia, generar informes semanales, mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales, de la incidencia delictiva y los informes de inteligencia que por delito se presenten de las Unidades Táctico Operativo y de Análisis Contextual, así como supervisar las funciones de cada unidad.

FUNCIONES

- I. Elaborar el análisis estratégico de la información de inteligencia;
- II. Elaborar estadísticas de la información que se genere.
- III. Resguardar la información clasificada y de consulta en materia de seguridad pública, que sirva de apoyo para la prevención del delito;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IV. Establecer los controles necesarios para el resguardo, acceso y utilización de las bases de datos, e información sensible que se genere;

V. Supervisar las funciones de las Unidad de Análisis Táctico Operativo y de la Unidad de Análisis Contextual.

VI. Rendir informes sobre la incidencia delictiva.

VII. Verificar el procesamiento y transmisión del Informe Policial Homologado; así como consultar, realizar, elaborar y proporcionar la información que se requiera para su integración en el sistema "Plataforma México";

VIII. Las que le encomiende el Director de Análisis, Inteligencia y Tecnología.

DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS TACTICO- OPERATIVO Y CONTEXTUAL

OBJETIVO

Desarrollar un sistema de intercambio de información policial y de explotación de la misma que garantice la adecuada instrumentación de operativos conjuntos, entre las corporaciones de policía de los tres niveles de gobierno.

FUNCIONES

I. Diseñar el análisis estratégico de la información de inteligencia.

II. Obtener la información geodelictiva e identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección, mediante la comparación y el registro de la incidencia delictiva de cada zona.

III. Elaborar estadísticas de la información generada, que permita la toma de decisiones en materia de Seguridad Pública.

IV. Operar las bases de datos de Plataforma México.

V. Elaborar los esquemas de consulta y análisis de información en materia de seguridad pública y procuración de justicia.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CEDULA DE BUSQUEDA

OBJETIVO

Planear, evaluar, gestionar y ejecutar las estrategias necesarias para la generación de inteligencia y la investigación de los eventos delictivos de su competencia.

FUNCIONES

- I. Recopilar la información recibida por las distintas fuentes de información, ya sean externas, internas, cerradas o abiertas;
- II. Analizar la información delictiva de su injerencia del Municipio;
- III. Generar productos operables para la toma de decisiones en materia de seguridad y prevención del delito;
- IV. Desarrollar con los datos de inteligencia que han procesado, estrategias y recomendaciones operativas, tácticas y estratégicas para los usuarios finales (altos mandos o encargados de investigación).

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS

OBJETIVO

Atender las llamadas de auxilio de la población, con el propósito de ser cumplida en el menor tiempo posible.

FUNCIONES

- I. Recibir y registrar las llamadas de la población del Municipio al 911, y solicitar la intervención de los servicios de emergencia.
- II. Operar la plataforma SayVU para atender llamados de emergencia en línea y canalizarlos al área que corresponda (Bomberos, rescate, Seguridad Pública o Vialidad).





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEPARTAMENTO DE VIDEOVIGILANCIA

OBJETIVO

Administrar los sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de modernización tecnológica, con el propósito de mantener la seguridad de los habitantes.

FUNCIONES

I. Desarrollar los esquemas de consulta y análisis de información en materia de Seguridad Pública y procuración de justicia que se lleven a cabo desde los Centros de Monitoreo.

II. Recopilar la información almacenada de transmisión y consulta en materia de Seguridad Pública, que sirva de apoyo para la prevención del delito;

III. Vigilar las cámaras de video instaladas en el Municipio y reportar de manera inmediata a las autoridades competentes, cuando se registre un hecho que pudiera ser delictivo.

IV. Apoyar en el resguardo de bases de datos, de audio y vídeo, así como información que se genere o se concentre en los Centros de Monitoreo.

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO

OBJETIVO

Atender las fallas o deficiencias efectuando mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos tecnológicos y de radiocomunicación.

FUNCIONES

I. Planear, administrar, supervisar y ejecutar proyectos de equipamiento informático y de radiocomunicación a nivel institucional;

II. Planear, administrar, supervisar y ejecutar programa de mantenimiento preventivo a los equipos informáticos y de radiocomunicación con el objetivo de vigilar el óptimo funcionamiento de los equipos;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

III. Realizar los mantenimientos correctivos de equipos informáticos en forma interna o externa, con el objetivo de asegurar la atención oportuna de las fallas de los equipos.

IV. Administrar y controlar el software operativo y utilitario instalado en los equipos informáticos, con el propósito de velar por la buena utilización de los equipos informáticos de acuerdo a las normativas vigentes.

V. Diseñar, apoyar la implementación y ensayar periódicamente el plan de contingencia, con el objetivo de minimizar el riesgo de pérdida o daño de la información en situaciones de emergencia.

VI. Supervisar el trabajo realizado por el personal a cargo, así como el cumplimiento de metas de trabajo y planes de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.

VII. Elaborar y remitir informes de seguimiento.

VIII. Mantener coordinación con enlace de Securitech S. A y proveedores de servicios tecnológicos y radiocomunicación.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Administrar con eficiencia los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, buscando de forma permanente la efectividad de los sistemas de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, así como supervisar el adecuado manejo de los bienes muebles de la Dirección, atendiendo en todo momento los lineamientos y políticas vigentes en la materia y las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.

FUNCIONES

I. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de Dirección Seguridad Pública;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

II. Integrar y resguardar los expedientes de los cuerpos policiacos y compartirlos con la Dirección General de Administración cuando ésta los requiera;

III. Coordinar en conjunto con la Dirección de Administración los sistemas de reconocimiento, estímulos y recompensas para los cuerpos policiacos;

IV. Llevar el registro de los miembros de seguridad pública, tránsito y bomberos; así como el resguardo de vehículos, equipamiento, armamentos y municiones, informando al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Secretaria Técnica y demás autoridades competentes de los movimientos que se den en estos registros;

V. Realizar el registro de los elementos operativos de Seguridad Pública, ante al sistema nacional policial y con la finalidad de que obtengan su clave única de identificación policial (CUIP), controlando el resguardo de armamento asignado al cuerpo de policía preventiva;

VI. Programar los exámenes de control y confianza ante el Centro autorizado para este fin, dando de baja a los elementos que no lo aprueben, ello en coordinación con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado;

VII. Proponer y supervisar que se imparta a los elementos de esta dependencia la capacitación y el entrenamiento que requiera su función para profesionalizar el servicio;

VIII. Llevar el registro de los nombramientos, ascensos y bajas del personal de la Dirección, así como los cambios de adscripción;

IX. Llevar el registro y controlar el resguardo de los equipos utilizados para comunicación a distancia por los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;

X. Revisar la actualización del inventario de equipamiento tecnológico instalado en la Dirección;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XI. Recepcionar y revisar las facturas y demás documentos que consignen obligaciones de pago con cargo a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;

XII. Supervisar y requerir el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del parque vehicular de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;

XIII. Coadyuvar con la Dirección General de Administración en el procedimiento de adquisiciones, brindando apoyo técnico para el cumplimiento de los requerimientos en materia de seguridad, tránsito y vialidad;

XVI. Elaborar el programa presupuestario de la Dirección, así como los reportes trimestrales que reflejen el avance del mismo;

XV. Brindar asesoría jurídica a los integrantes de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad; sea en materia del ejercicio de sus funciones y normatividad aplicable o por actos cometidos en el cumplimiento de su deber;

XVI. Asistir a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad o a los integrantes de la misma, en todas las controversias y trámite en que sean parte, de igual forma en los juicios de amparo promovidos en contra de actos emitidos por el personal adscrito a la Dirección, citado en la calidad de autoridad responsable o cuando comparezca con el carácter de tercero perjudicado;

XVII. Asesorar jurídicamente al Director, así como recibir y resolver, en el ámbito de competencia, las consultas que realicen las Unidades Administrativas sobre la aplicación de normas jurídicas, en los casos concretos que le sean solicitados;

XVIII. Revisar el marco normativo y emitir opinión jurídica de los acuerdos, órdenes, circulares y resoluciones que emanen de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, así como de los actos administrativos, corroborando el contenido de la información que rija las relaciones jurídicas que se generen;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XIX. Dar trámite a los medios de defensa, rindiendo en su caso, los informes y documentos que le sean requeridos;

XX. Mantener actualizado el marco jurídico que rige a la Dirección e informar a las Unidades Administrativas sobre las modificaciones que correspondan;

XXI. Asesorar y asistir jurídicamente en la presentación de denuncias ante las autoridades competentes por el extravío, robo o daño de vehículos, equipamiento, armamento y municiones;

XXII. Proporcionar informes a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, referentes a la aplicación de los recursos destinados a los programas previamente autorizados

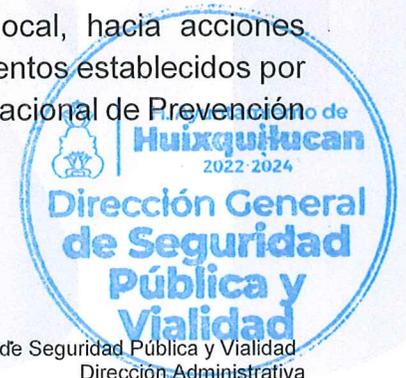
XXIII. Solicitar, los convenios para proporcionar servicios de seguridad a través del cuerpo de policía auxiliar, a las personas físicas o jurídico-colectivas que lo soliciten;

XXIV. Proponer al Director General de Seguridad Pública y Vialidad reformas a la normativa municipal en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad;

XXV. Apoyar en la integración de los expedientes necesarios para proponer a los órganos competentes a aquellos servidores públicos que deban ser sometidos a procedimientos en la Comisión de Honor y Justicia de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables y su desempeño en el servicio;

XXVI. Atender a los visitantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cuando se constituyan en las instalaciones de la Dirección, a efecto de verificar los procedimientos o presuntas violaciones de derechos humanos.

XXVII. Ejecutar los recursos de la administración local, hacia acciones efectivas de prevención del delito, acorde a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención del Delito.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEPARTAMENTO JURÍDICO

OBJETIVO

Velar para que la función de la seguridad pública y bomberil a cargo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad se preste de conformidad con el marco normativo, garantizando la salvaguarda de las personas y sus bienes, la tranquilidad, el orden público y la paz social en el Municipio.

FUNCIONES

I. Atender los requerimientos de los organismos de protección de derecho humanos, por presuntas violaciones de derechos humanos atribuibles a Policías adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.

II. Asistir y Brindar asesoría jurídica a los Policías en asuntos relacionado con el desempeño de su servicio.

III. Promover e interponer los medios de defensa en las controversias y juicios de amparo en las que sea parte la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad o sus elementos.

IV. Asesorar y asistir jurídicamente a los Policías en la presentación de denuncias ante las autoridades competentes por el extravío, robo o daño de vehículos, equipo, armamento y municiones.

V. Revisar los convenios a celebrar con personas físicas o jurídico colectivas que soliciten los servicios que presta la policía auxiliar.

VI. Elaborar los acuerdos, citatorios, resoluciones y demás actos administrativos que son emitidos por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Municipal de Seguridad Pública en la sustanciación de los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VII. Elaborar los acuerdos, citatorios, resoluciones y demás actos administrativos que son emitidos por la Comisión de Honor y Justicia del Cuerpo de Bomberos de Huixquilucan, Estado de México, en la sustanciación de los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal de los integrantes del Cuerpo de Bomberos.

VIII. Atender los requerimientos realizados por autoridades ministeriales, judiciales y administrativas de los tres órdenes de gobierno; rindiendo en su caso, los informes y documentos que le sean requeridos.

DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIONES

OBJETIVO

Registrar, recibir, supervisar y actualizar los bienes muebles, inmuebles, y parque vehicular de cada una de las áreas dependientes de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, en coordinación con el Órgano de Control Interno y el área de patrimonio municipal dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, así como realizar un control adecuado sobre la ejecución y registro de los recursos financieros presupuestados.

FUNCIONES

I. Revisar físicamente cada seis meses, los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta cada una de las áreas de la Dirección General, en coordinación con personal de la Contraloría Interna y Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal, con la finalidad de no tener algún faltante.

II. Estar en coordinación con personal de la Contraloría Interna para que los servidores públicos que tengan algún adeudo se les realicen procedimientos a través de la Unidad de Asuntos Internos.

III. Realizar el trámite de baja y alta de bienes adscritos a la dirección.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IV. Recabar firmas en los resguardos, que son enviados por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, esto con la finalidad de tener actualizado el nombre del resguardante.

V. Conformar el Programa Anual de Adquisiciones de la Dirección General.

VI. Realizar el seguimiento de los procesos licitatorios para adquisiciones de materiales y servicios inherentes a la operación de la Dirección General.

VII. Establecer y vigilar el desarrollo de los sistemas relativos al control de la recepción y registro de armamento de la Dirección General de Huixquilucan.

VIII. Efectuar y gestionar los trámites inherentes, a permisos de adquisición y al registro o manifestación de armamento, municiones y equipo antimotín ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como para la actualización de la vigencia de la Licencia Oficial Colectiva número 139 para la legal portación de armas de fuego otorgada para la Dirección General de Huixquilucan.

IX. Planear y realizar en forma periódica, auditoría y revistas de inspección de armamento a las unidades operativas, así como supervisar a todos los elementos de la Dirección General de que lleven consigo su credencial de portación de arma y se encuentren dentro de la Licencia Oficial Colectiva número 139 del Gobierno del Estado de México.

X. Proporcionar a las diversas áreas dependientes de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, los insumos necesarios para la correcta funcionalidad de sus respectivas áreas.

XI. Recibir las unidades de nueva adquisición y recabar los datos de la misma para la actualización de la base de datos.

XII. Elaborar el resguardo correspondiente del encargado del sector, así como de los usuarios.

XIII. Revisar físicamente el estado en que se encuentran los vehículos asignados a cada uno de los sectores para detectar fallas en los mismos.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XIV. Informar a la Dirección General de Administración (subdirección de servicios generales) las necesidades de las reparaciones de las unidades, así como los servicios preventivos.

XV. Ingresar los vehículos al taller mecánico municipal para su revisión y diagnóstico, y proceder a la elaboración del análisis correspondiente con la falla ya detectada.

XVI. Supervisar el avance y reparación de la unidad en el taller designado.

XVII. Entregar las diferentes refacciones al taller municipal para su debida instalación.

XVIII. Actualizar las bitácoras en la base datos.

XIX. Realizar los trámites correspondientes al término del ciclo de alguna unidad (para su baja).

XX. Analizar y capturar la información que envían los sectores de tránsito sobre los accidentes generados en el municipio.

XXI. Entregar la información de los accidentes de tránsito suscitados en las distintas localidades a las autoridades correspondientes.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

OBJETIVO

Procurar un eficiente control y seguimiento a los movimientos administrativos del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, promoviendo su desarrollo con base a la normatividad y disposiciones generales establecidas.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

FUNCIONES

- I. Controlar y supervisar los registros de asistencia del personal adscrito a la Dirección General, elaborando el estado de fuerza diariamente.
- II. Tramitar ante la Dirección General de Administración, los movimientos de altas y bajas de personal de la Dirección General.
- III. Actualizar la plantilla de acuerdo a los movimientos que se realicen en áreas y sectores de la Dirección General.
- IV. Requisar formatos de vacaciones del personal, con la autorización de su jefe de área o sector, enviándolos a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para el pago de la prima vacacional.
- V. Tramitar Incapacidades del personal que integra la Dirección General a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración.
- VI. Controlar y mantener actualizados los expedientes del personal de la Dirección General.
- VII. Informar a la Comisión Municipal de Honor y Justicia, del personal que incurra en algunos de los supuestos establecidos en la Ley de Seguridad del Estado de México, para que determine las sanciones correspondientes.
- VIII. Contestar y dar seguimiento a las peticiones solicitadas por las diferentes áreas de la Dirección General.
- IX. Remitir a la Dirección General de Administración, listados del personal que tiene derecho a recibir la despensa mensual.
- X. Enviar quincenalmente a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, relación del personal que falta a su servicio para el descuento correspondiente.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XI. Realizar el registro de información en IPOMEX.

XII. Verificar que el personal se encuentre físicamente en su área de labores y cumpla con su horario.

XIII. Remitir a la Subdirección de Administración formatos de no adeudo, de aquel personal que ha sido dado de baja.

XIV. Dar seguimientos a las solicitudes que se remiten a la Subdirección de Factor Humano y Productividad.

XV. Notificar al personal todos aquellos avisos inherentes al área.

XVI. Remitir periódicamente el archivo en concentración para su resguardo al archivo municipal.

XVII. Dar atención y seguimiento a las solicitudes de transparencia registradas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

XVIII. Estar en coordinación con personal de la Contraloría Interna Municipal para llevar a cabo la Entrega-Recepción dentro de las áreas de la Dirección General.

XIX. Apoyar a las áreas y Jefes de Sectores, revisando su información que le es requerida, en los formatos del OSFEM para que lleven a cabo su Entrega-Recepción, ante la Contraloría Interna Municipal.

XX. Apoyar en todas aquellas actividades que le sean asignadas por la Dirección Administrativa.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

OBJETIVO

Ejecutar los recursos de la administración local, hacia acciones efectivas de prevención del delito, acorde a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención del Delito.

FUNCIONES

- I. Realizar programas y campañas de difusión en las comunidades en materia de prevención del delito y atención ciudadana;
- II. Proponer estrategias de prevención del delito, en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- III. Incorporar en los programas los mecanismos que fomenten la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia y el desarrollo de los valores sociales;
- IV. Coadyuvar con la Secretaría Técnica en la formulación y ejecutar programas y campañas de prevención de conductas ilícitas, así como emitir informes con la finalidad de que se evalúen sus resultados;
- V. Fomentar programas de cultura de la denuncia, en coordinación con la Secretaría Técnica;
- VI. Brindar orientación a los habitantes del Municipio para el ejercicio y protección de sus derechos en materia de prevención del delito, así mismo establecer las acciones necesarias para promoverlos entre el sector educativo y empresarial;
- VII. Organizar en coordinación con la Secretaría Técnica conferencias y ponencias en materia de Seguridad Pública y prevención del delito que impartan especialistas en el tema;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VIII. Acudir a reuniones de trabajo a nivel estatal y nacional para el desarrollo de nuevas estrategias de prevención en el municipio, siempre velando por la seguridad e interés de la ciudadanía.

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

OBJETIVO

Elaborar en coordinación con la Tesorería Municipal y la Secretaría Técnica el presupuesto de egresos de la Dirección, así como dar seguimiento al mismo, estableciendo metas y programando el ejercicio de los recursos de forma anual.

FUNCIONES

- I. Integrar el proyecto del presupuesto anual de egresos, orientado a correlacionar el ejercicio presupuestal con los programas establecidos.
- II. Controlar y evaluar los gastos ejercidos en los programas de la Dirección General.
- III. Elaborar los reportes trimestrales para verificar avance en el presupuesto anual.
- IV. Realizar el registro de los aspirantes a policías; en el Sistema RELINO, con el propósito de que obtengan su Clave Única de identificación Permanente (CUIP).
- V. Supervisar la aplicación de las evaluaciones periódicas para acreditar los requisitos de permanencia de los elementos operativos, para obtener y mantener vigente su Certificado Único Policial (CUP).
- VI. Elaborar el formato único de evaluación en Plataforma México, para generar el Certificado Único Policial (CUP), de los elementos activos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VII. Coadyuvar en la profesionalización de los integrantes de la Institución Policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los Lineamientos, Acuerdos Nacionales, Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable en materia de profesionalización.

VIII. Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en la corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IX. Administrar y ejercer los recursos federales y estatales asignados a Seguridad Pública, en coordinación con las dependencias implicadas en el manejo de los recursos, conforme a los Lineamientos establecidos.

X. Colaborar para que se proporcione con oportunidad toda la información que se requiera en las Auditorías, implementadas por los órganos fiscalizadores de los tres niveles de gobierno.

DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

OBJETIVO

Supervisar y vigilar el fiel cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos que garanticen un desempeño transparente, eficaz e institucional del régimen disciplinario de los elementos adscritos a esta Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y con ello otorgar certeza jurídica tanto a la ciudadanía Huixquiluquense como al personal adscrito a esta Corporación Municipal, así como conocer sobre las quejas y denuncias derivadas de las faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los Integrantes de la de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

FUNCIONES

I. Instrumentar y actualizar procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos de las distintas áreas operativas de la Dirección y en el cumplimiento de las obligaciones;

II. Conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por el personal operativo adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;

III.- Llevar a cabo las investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante las instancias competentes, a fin de que se determine lo que en derecho resulte procedente, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad del denunciante, conforme a las disposiciones aplicables;

IV.- Solicitar información y documentación a las áreas de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines, así como levantar las actas administrativas a que haya lugar;

V. Dar vista a la Contraloría Interna Municipal de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

VI. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Municipal de Seguridad Pública, mediante escrito fundado y motivado, el inicio del procedimiento correspondiente por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VII. Acordar, de manera fundada y motivada, la improcedencia, reserva o archivo de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de sus investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del Integrante de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia;

VIII. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Municipal de Seguridad Pública, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal del Integrante que se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que, por la naturaleza de las mismas y la afectación operativa que representaría para la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, requieran la acción que impida su continuación;

IX.- Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por Integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, informando de inmediato a las autoridades competentes;

X.- Ordenar las inspecciones que permitan verificar el cumplimiento a los programas en materia de Seguridad Pública.

SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS

OBJETIVO

Garantizar el orden y organización del personal adscrito a la subdirección, para la debida ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores; coadyuvar en la salvaguarda de la vida e integridad física de las personas, sus bienes y el entorno, así como proporcionar protección y auxilio en incendios, siniestros o desastres, como el servicio de atención pre-hospitalaria, supervisar y dar el seguimiento correspondiente a cada petición de la población.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

FUNCIONES

- I. Coordinar los programas operativos de manera permanente para la atención de desastres y emergencias;
- II. Brindar auxilio a la población en caso de desastres o emergencias;
- III. Calendarizar anualmente la capacitación del personal operativo adscrito a la Subdirección;
- IV. Coordinar de manera conjunta con la Unidad Municipal de Protección Civil, actividades de auxilio ante desastre, y en su caso, requerir el apoyo de instancias federales, estatales y municipales, cuando sea necesaria su intervención;
- V. Realizar el traslado de pacientes a instituciones de salud, previa petición y programación del servicio;
- VI. Brindar servicios de brigada de rescate, y de asistencia médica básica en situaciones que así lo requiera la población Huixquiluquense.

DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE RESCATE

OBJETIVO

Apoyar a salvaguardar la vida y la integridad física de las personas, así como auxiliar en incendios, siniestros o desastres, por medio del servicio de atención pre-hospitalaria.

FUNCIONES

- I. Auxiliar a las personas en caso de emergencia o desastres.
- II. Trasladar a los pacientes a instituciones de salud, previa petición y programación del servicio;
- III. Brindar a la ciudadanía servicios de brigada de rescate, y servicios básicos en situación de asistencia médica que así lo requiera la población.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

V. Trabajar en forma coordinada con asociaciones civiles y organismos institucionales en acciones de intercambio, otorgamiento solidario y participativo de servicios de rescate y auxilio médico pre hospitalario.

DEPARTAMENTO DE BOMBEROS

OBJETIVO

Auxiliar y proteger a las personas en caso de incendios, siniestros o desastres naturales, tratando en todo momento de salvaguardar su vida, su integridad física, sus bienes y el entorno.

FUNCIONES

- I. Atender desastres, así como evaluar su desarrollo.
- II. Auxiliar a la población en caso de desastres o emergencias coordinándose con los tres niveles de gobierno;
- III. Aplicar los códigos de emergencias, cuando así se requiera.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBJETIVO

Supervisar que los elementos de tránsito y vialidad cumplan con la normatividad aplicable, así como vigilar que se cumpla con las medidas programadas para la administración y control de tránsito de las vías públicas.

FUNCIONES

- I. Coadyuvar con las autoridades estatales y federales en la implementación de operativos o programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- II. Supervisar a los elementos de tránsito y vialidad, vigilando que sus acciones se realicen con respeto, honestidad, transparencia y diligencia hacia la población Huixquiluense;
- III. Elaborar y proponer al Director General la celebración de convenios con el Gobierno del Estado de México para el otorgamiento y expedición de placas para automóviles de uso particular, así como de las licencias y permisos para conducir vehículos;
- IV. Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de infracciones de tránsito;
- V. Proponer las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control del tránsito en las vías públicas del Municipio;
- VI. Realizar estudios y formular proyectos tendientes al mejoramiento del tránsito y proponer al Director General los lugares para el estacionamiento de vehículos en las vías públicas;
- VII. Planear, vigila y supervisar los operativos implementados para agilizar la circulación de los vehículos en las vialidades del Municipio, así como en las afueras de las instituciones educativas;
- VIII. Supervisar que el personal operativo de tránsito y vialidad a su cargo se abstenga de solicitar o aceptar pagos, gratificaciones, dadas o compensaciones de cualquier persona para evitar actos de corrupción o constitutivos de delito;
- IX. Informar al Director General las novedades que se susciten en el desarrollo de las atribuciones de las Dirección;
- X. Vigilar que los elementos operativos de tránsito lleven a cabo el resguardo adecuado de los documentos de los infractores que hayan sido retenidos, así como que su entrega se haya realizado de forma oportuna en las oficinas de la Dirección Administrativa de Transito.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

OBJETIVO

Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Tránsito en el territorio Municipal.

FUNCIONES

- I. Implementar programas de prevención de accidentes en materia vial para salvaguardar la integridad física y bienes de los conductores, sus familias y de la comunidad en general;
- II. Promover la aplicación de programas de educación vial para peatones y ciclistas, a través de pláticas y asesorías;
- III. Presentar a los conductores involucrados en accidentes de tránsito ante la Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora, cuando los hechos constituyan una falta administrativa y ante el Ministerio Público cuando el hecho sea constitutivo de un delito.
- IV. Establecer y mantener una adecuada forma de control vial, señalización, regulación y vigilancia del tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas, como determinar los cambios de los sentidos de circulación en las vialidades públicas del territorio municipal en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable;
- V. Ordenar y retirar de la vía pública, cualquier tipo de objeto diverso, a rejas, casetas de vigilancia, plumas de acceso, delimitadores de altura o aquellos que se encuentran anclados al suelo, que impidan la fluidez del tránsito así como vehículos, personas o animales que obstaculicen, pongan en peligro el tránsito, remitiéndolos a los depósitos correspondientes o ante las autoridades competentes;
- VI. Detener la marcha de cualquier vehículo cuando el conductor esté cometiendo alguna infracción a las disposiciones en materia de tránsito y vialidad, procediendo a imponer la sanción por violación a las normas que correspondan;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- VII. Fijar los lugares para el estacionamiento de vehículos en vías locales que no interrumpan el flujo vehicular;
- VIII. Administrar y vigilar el tránsito vehicular en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Tránsito del Estado de México;
- IX. Capacitar a los elementos activos del cuerpo de tránsito;
- X. Dirigir los servicios de auxilio vial que permitan liberar las vialidades afectadas y asistir a las personas que tengan problemas con sus unidades vehiculares; y

Para el despacho de los asuntos de la Subdirección de Tránsito y Vialidad, se auxilia directamente de dos sectores de vialidad, una Brigada Vial Motorizada y el Agrupamiento Femenil (tránsito).

DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES

OBJETIVO

Realizar la cuantificación y cobro de la multa derivada de las sanciones y violaciones al Reglamento de Tránsito Metropolitano así como la expedición de certificados de no infracción.

FUNCIONES

- I. Resguardo de documentos retenidos por motivo de infracción, elaboración de líneas de captura para el cobro de la misma, liberación del documento retenido.
- II. Atender quejas, denuncias y/o sugerencias por parte del contribuyente





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VIII. DIRECTORIO

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad
Correo: luis.alarcon@huixquilucan.gob.mx
Teléfono: (55)82840463

Comandante Aarón González Alvarado
Jefe de Estado Mayor
Correo: jem_sputlook.es
Teléfono: (55)8284-0463

Comandante Edgar Israel Flores Martínez
Director de Vialidad
Correo: direcciontransitovialidad@gmail.com
Teléfono: 4606-1448

Comandante David Reyes López
Director de Seguridad Pública
Correo: submegahuix@gmail.com
Teléfono: (55) 55897242

Comandante Luis Joel González Solís
Director de Análisis, Inteligencia y Tecnología
Correo: luisjoel1277@gmail.com
Teléfono: (55) 52901714

Lic. Ana Laura Vargas Chávez
Directora Administrativa de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad
Correo: sub.adm.2016@gmail.com
Teléfono: (55)82842230 ext. 514

Comandante Carlos Baena Figueroa
Subdirector de Bomberos
Correo: cabaf7@hotmail.com
Teléfono: (55)52916064





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IX. VALIDACIÓN



DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL





LIC. HÉCTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL



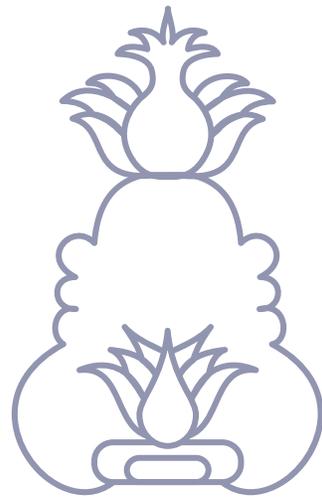


MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION





LIC. LUIS ANTONIO ALARCÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO